Asunción, 12 de octubre de 2020
DOC Nº 774/2020

Señor
Abg. PABLO SEITZ
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a quien corresponda, en respuesta a la NOTA DNC N° 19583/2020 de fecha 6 de octubre de 2020, con referencia a la Licitación Pública Nacional por medio de la Subasta a la Baja Electrónica Nº 21/2019 para la Adquisición de Skid de GLP, ID N° 366.370, a fin de expresar lo siguiente con respecto a los siguientes puntos observados:

Aspectos Observados:

1.Solicitamos remitir las notas de solicitud del proveedor, y las del destruidor/fabricante, como documentos respaldatorios de la fuerza mayor invocada por el proveedor para la entrega de los determinados bienes/suministros.
2.Considerando que la presente prorroga es otorgada para las fechas correspondientes a junio y julio de 2020 para la entrega del bien adjudicado, observamos que tanto la Resolución como la adenda fueron emitidas posterior a dicho plazo (agosto/septiembre), es decir, de forma retroactiva, al respecto, consultamos a la convocante la razón de dicha inconsistencia.

Respuesta:

1. Con relación a la solicitud de documentos respaldatorios, se adjuntan los documentos remitidos por la Firma SERVIMAQ de HORACIO CASOLA:
-correo electrónico de fecha 17/06/2020 en la cual remite correo electrónico de su proveedor donde indica el retraso debido a la cuarentena en Argentina.
-correo electrónico ingresado a la Mesa de Entrada Digital de PETROPAR (expte N° 5541) en fecha 06 de julio de 2020, en la cual mediante Nota expresa: *"nuestra fabrica no se encontraba operativa desde 11/03/2020 hasta 04/05/2020 debido a la disposición del decreto presidencial N° 3442 con fecha del 09/03/2020 donde el Estado dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID 19) al territorio nacional. A esto sumamos el retraso con provisión de componentes importados desde Italia para el montaje de los equipos SKIDS (anexo nota del proveedor)"*, en la misma adjunta correo electrónico en la cual su proveedor expresa la demora.
-Correo electrónico ingresado a la Mesa de Entrada Digital de PETROPAR (expte N° 5833) en fecha 13 de julio de 2020 en la cual remite Nota de atraso de su proveedor.

2. La Resolución y adenda fueron refrendadas en forma posterior debido a las gestiones internas para el análisis de la procedencia de la solicitud. Cabe agregar que la orden de suministro fue emitida durante la administración anterior, por lo cual hemos solicitado los informes a los sectores correspondientes.

Así también es necesario mencionar que todos los trámites internos administrativos se vieron afectados en atención a las medidas impuestas en el marco de la Emergencia Sanitaria, que dicta, entre otras cosas, limitaciones al horario de trabajo y reducción del personal al mínimo necesario para mantener el debido funcionamiento, lo cual ha generado retrasos en los procesos.

Por último, conforme los antecedentes, el proveedor ha presentado la solicitud de prorroga en tiempo por lo cual PETROPAR ha procesado la Adenda, lo cual no exonera a la aplicación de multas conforme a las fechas en las cuales el proveedor efectivamente ha entregado los Skids a PETROPAR.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Abg. Rodrigo Irala
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Oficina Central, Asunción, Chile 753 casi Víctor Haedo - Edificio Centro Financiero
Teléfono: (+595 21) 448 503/8 R.A. Fax Secretaría General: (+595 21) 452 306
www.petropar.gov.py